



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintiocho de marzo de dos mil veintidos

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	DAIRO DE JESUS ROJAS HOYOS Y OTROS
Demandados	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A.
Radicado	057363189001 2020 00033 00
Providencia	Sustanciación N° 78-46
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem para que represente a las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°230.217 del C.S.J., celular N° 3217560264, email: camilopr18@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

- Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 20

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes de marzo de 2.022 a las 8:00 AM

P/Ascencio E

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria